



#SOMOSPRI

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE DIAGNÓSTICO Y SE ESTABLECEN SUS OBJETIVOS, INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Derivado de los resultados de la elección del 1 de julio, y en atención a las demandas de la militancia del Partido Revolucionario Institucional, es necesario contar con espacios de análisis, y reflexión que permitan al Partido generar conclusiones y a su vez, definir la nueva estrategia de rumbo institucional.

Al tenor de lo anteriormente expuesto y,

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos políticos gozarán de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;
- II. Que el artículo 34, de la Ley General de Partidos Políticos determina que los partidos políticos, en términos de las disposiciones previstas en la Carta Magna, la Ley de la materia, sus Estatutos y Reglamentos, podrán definir sus estrategias políticas y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos; ello con base en el principio de auto organización;
- III. Que el artículo 89 de los Estatutos establece en su fracción IV como facultad de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional el crear las secretarías, coordinaciones, delegaciones generales



#SOMOSPRI

y especiales, órganos o departamentos administrativos necesarios para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y atender a los grupos de representación social y grupos en situación de vulnerabilidad, dando cuenta al Consejo Político Nacional;

- IV. Que el artículo 21 en sus fracciones IV, VI, VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional del Partido se determina, entre otras, las atribuciones del órgano partidista para analizar los planteamientos y demandas de los Sectores y las Organizaciones Nacionales emitiendo los acuerdos respectivos; aprobar planes y programas para fijar la posición del Partido; proponer las estrategias y tácticas ante los grandes problemas nacionales asegurando la unidad interna así como la organización del trabajo partidista;
- V. Que el artículo 41, del Reglamento del Consejo Político Nacional del Partido determina que este órgano tiene entre otras, la facultad de crear los Consejos Técnicos, Comisiones y subcomisiones que estime pertinentes, así como grupos consultivos de trabajo con la participación de especialistas y expertos de alto nivel que no sean integrantes del Consejo, para participar con diagnósticos y propuestas de solución a los asuntos que se traten.
- VI. Que en razón de lo anterior, y en atención a las demandas de su militancia, el Partido Revolucionario Institucional, comprometido con sus principios y Documentos Básicos, considera oportuno crear una Comisión de Diagnóstico que favorezca la oportunidad de analizar y realizar un ejercicio de reflexión del Partido y sus militantes en torno al proceso electoral 2017-2018 y sus resultados, siendo ésta la que sumará y hará visibles las voces de sus militantes que le permita generar conclusiones y a su vez, definir estrategias.



#SOMOSPRI

Por todo lo expuesto con anterioridad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c), 34, de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 3, 4, 10 al 13, 71, 83, 89 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como el 1, 2, 21, fracciones IV, VI, VIII y 41, del Reglamento del Consejo Político Nacional, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se crea la Comisión de Diagnóstico del Partido Revolucionario Institucional, la cual entra en funciones a partir de la publicación del presente acuerdo y culmina su existencia hasta el 30 de agosto de 2018.

Esta Comisión está conformada por un Presidente, un Secretario Técnico y 33 Vocales.

Segundo: Se designa a los 35 integrantes de la Comisión, perfiles que reflejan, entre otros, la composición del Consejo Político Nacional, incluyendo los Sectores y Organizaciones del Partido:

No.	NOMBRE	CARGO
1.	Samuel Palma César	Presidente
2.	Ernesto Gándara Camou	Secretario Técnico
3.	Ramiro Hernández García	Vocal
4.	Omar Bazán Flores	Vocal
5.	Elsy López Montoya	Vocal



#SOMOSPRI

6.	Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	Vocal
7.	Leslie Angelina Hendricks Rubio	Vocal
8.	Manolo Jiménez Salinas	Vocal
9.	Edgar Castro Cerrillo	Vocal
10.	María Fernanda Bayardo Salim	Vocal
11.	Gustavo Sotelo Villegas	Vocal
12.	Guadalupe Aurora Lol-be Peraza González	Vocal
13.	Mely Romero Celis	Vocal
14.	María Claudia Esqueda Llanes	Vocal
15.	Fernando Salgado Delgado	Vocal
16.	Martha Orta Rodríguez	Vocal
17.	Cristabel del Carmen Zamora Salazar	Vocal
18.	Mario Zapata Barajas	Vocal
19.	Xitlalic Ceja García	Vocal
20.	Laura Lorena Haro Ramírez	Vocal
21.	José Parcero López	Vocal
22.	Miguel Alejandro Alonso Reyes	Vocal
23.	Montserrat Alicia Arcos Velázquez	Vocal
24.	Julio César Córdova Martínez	Vocal
25.	Guadalupe Gómez Maganda Bermeo	Vocal



#SOMOSPRI

26.	Lorena Cruz Sánchez	Vocal
27.	Edna Edith Castro González	Vocal
28.	Sigfrido Macías Pérez	Vocal
29.	José Carlos Lozano Rivera Río	Vocal
30.	Jorge Mario Madrigal Silva	Vocal
31.	Minerva Castillo Rodríguez	Vocal
32.	Alicia Elizabeth Zamora Villalva	Vocal
33.	Rosalinda Elizabeth Benítez González	Vocal
34.	Eligio Cuitláhuac González Farías	Vocal
35.	Esteban Alejandro Villegas Villareal	Vocal

Tercero: Se establecen las atribuciones de la Comisión de Diagnóstico:

- a. Convocar a toda la militancia del Partido Revolucionario Institucional a espacios de análisis y reflexión que fortalezcan a este instituto político;
- b. Recibir, hasta el 20 de agosto de 2018, todas las reflexiones que se han generado desde el 1 de julio por los Sectores, Organizaciones, Comités Directivos Estatales, Comités Municipales y Seccionales, así como por todos los militantes a través de diversos medios, incluyendo aquellas que se recaben en la página de internet www.consulta.pri.org.mx;
- c. Compilar y sistematizar todas las reflexiones recibidas para su seguimiento por parte del Consejo Político Nacional;
- d. Procesar y elaborar el pliego de conclusiones reflexivas del Partido, y hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional;



#SOMOSPRI

- e. Dar cuenta al Consejo Político Nacional, a través del Secretariado Técnico de la Comisión, de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el ejercicio de reflexión.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página electrónica del Partido www.pri.org.mx y en los estrados físicos de éste.

Dado en la Ciudad de México, a los seis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por el Comité Ejecutivo Nacional**


**CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS,
PRESIDENTA**


**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
SECRETARIO GENERAL**